**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**Dirección General**

Asunción, 20 de mayo de 2014

**ORDEN PARTICULAR Nº 71/2014**

**VISTO:** La Nota Nº 94/14 de fecha 20 de mayo de 2014, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 6 DGAF, por el conducto jerárquico correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en la mencionada nota se solicita la rescisión del Contrato Nº 03/2014 de fecha 20 de febrero, firmado con la empresa NEOTEOK S.A. para la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, en razón de que a la fecha el proveedor no ha cumplido con la provisión de los bienes que se ha comprometido.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 59 establece: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista; ..."

Que por Nota Nº 77/2014 de fecha 24 de abril el Departamento de Contrataciones de la DGAF, le solicita a la empresa para que en término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, lo cual fue contestado en fecha 26 de abril del año en curso, la Empresa NEOTEK S.A. reconoce su falta en la entrega de los bienes; sin embargo se han agotado los plazos estipulados en el Contrato, creando así perjuicios para la Dirección.

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ORDENA**

1º .- Rescindir el Contrato Nº 03/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, firmados con la empresa NEOTEK S.A. para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", por incumplimiento en la provisión de los bienes estipulados en el Contrato, de conformidad al Art. 57, inciso d) de la Ley 20151 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 59 inc. a) de la citada Ley.

2º - La Unidad Operativa de Contrataciones, comunicará al Proveedor NEOTEK S.A. y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario Nº 21909/03.

3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

**ARSENIO RAMON ZARATE**
Cnel. DEM Director Gral. de Adm. y Finanzas